

Presentación

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata¹

En esta edición de la Revista Derecho se presentan estudios y artículos con novedades; por una parte, se presentan temas de mucha actualidad en el ámbito jurídico nacional, uno de los cuales ha sido escrito por un estudiante de la Carrera de Ciencias Jurídicas, y por otra parte, por primera vez se incorpora un artículo de mucha relevancia en el ámbito de las relaciones internacionales.

El primer estudio se denomina *“Derecho al agua en El Salvador: progresos y desafíos luego de su reconocimiento jurisprudencial como derecho fundamental”*, escrito por el Dr. José Miguel Vásquez López, docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales; el cual pone en evidencia los avances jurisprudenciales en el reconocimiento del Derecho al Agua y cómo este derecho está íntimamente relacionado con el Derecho al Medio Ambiente Sano y el Derecho a la Alimentación.

Durante el desarrollo del estudio se refieren todos los esfuerzos normativos a nivel nacional e internacional que se están desarrollando para normar este derecho y las dificultades enfrentadas para lograr el cometido, evidenciando que la incorporación en el Art. 69 de la Constitución del derecho al agua y a la alimentación como derecho humano, se enfrenta a grandes controversias a nivel político y por su puesto ideológico. Por su parte la normativa secundaria no encuentra la necesaria correlación para ser aprobada,

1 Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, Periodo 2015-2019. Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, desde 1997 a la fecha. Abogada y Notaria de la República. Licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador, 1993-1999. Máster en Derecho Pluralista Público y Privado por la Universidad Autónoma de Barcelona, 2002-2004. Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona, 2002-2006.

por cuanto no existe coincidencia en las prioridades que deben tener los usos del agua, la visión de orden económico versus el enfoque basado en derechos humanos se ven enfrentados, lo que ha dado lugar a una demanda de inconstitucionalidad por omisión ante la Sala de lo Constitucional.

El segundo estudio que se presenta se denomina *“Propuesta de viabilidad de la eliminación del apellido paterno en El Salvador”*, escrito por el Br. Herbert Mauricio Serafín García, estudiante de la Carrera de Ciencias Jurídicas, en el cual se hace un análisis de las consecuencias de la Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 45-2012, en la que la Sala de lo Constitucional declaró que no existía la inconstitucionalidad alegada por las demandantes del sistema de opción de identificación familiar en la que se privilegia en primer lugar el apellido paterno en menosprecio del apellido materno. Es así que el autor reflexiona al respecto de la afectación de la salud psico-emocional y derecho de identidad de aquellos menores que siendo reconocidos por sus padres biológicos quedan condenados de por vida a utilizar su apellido, aun cuando sean abandonados por los mismos o peor aun, cuando su padre incurre en una causal por la cual pierdan la autoridad parental, sin que tenga el afectado la posibilidad de eliminar el apellido paterno.

Se realiza un análisis comparativo de la Sentencia emitida por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Ciudad Azul de Argentina, alegando *“justo motivo”* para la eliminación del apellido paterno sin que mediara proceso de privación de la patria potestad previa, circunstancia bajo la cual la legislación argentina permite la eliminación del apellido paterno, por lo que el autor sostiene que debería retomarse dicho criterio en la legislación nacional para permitir a los menores llevar el apellido con el cual se identifican, por ser el de la persona que se ha encargado de ellos, proveyendo todo lo material y afectivo.

Queda pendiente un análisis en relación a la posibilidad que dejó abierta la Sala de lo Constitucional en su sentencia de inconstitucionalidad con referencia 45-2012, en la que refiere que en aras de garantizar la plena autodeterminación y autonomía de la persona, el legislador podrá disponer, en la respectiva ley

secundaria, que las personas al obtener su mayoría de edad, opten por el apellido de su preferencia, en el orden que así decidan, pudiendo en su caso utilizar primero el apellido materno y posteriormente el apellido paterno.

En cuanto a los artículos académicos, el primero se denomina *“La política de justicia, seguridad ciudadana y convivencia en perspectiva: un análisis crítico sobre las causas generadoras de la violencia e inseguridad en El Salvador”*, por el Mcp. Luis Eduardo Ayala Figueroa, docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales; en el mismo, el autor presenta un análisis de las causas generadoras de violencia e inseguridad en relación al diseño de la política de seguridad ciudadana, tema de mucha preocupación no solo a nivel nacional, sino en términos generales de América Latina.

Se inicia el análisis evidenciando que los países latinoamericanos en general se encuentran acosados por el delito común, de especial forma sus manifestaciones más violentas como los homicidios, agresiones, secuestros y violencia doméstica; y en el caso particular de El Salvador, se evidencia que el fenómeno de la extorsión y narcotráfico son medios en alza por cuanto proporcionan financiamiento a las actividades delictivas, pese a que existen diversas fuentes de ingreso de la actividad criminal, desde aquellos que son estrictamente ilegales, hasta otras que combinan métodos lícitos para blanquear capitales.

Se transita por la descripción de las causas de la violencia desde el punto de vista gubernamental contrastado con los estudios de instancias no gubernamentales, pasando por un análisis de la política de seguridad ciudadana y su pertinencia en el ataque efectivo de la delincuencia.

El segundo artículo denominado *“Reflexiones sobre la Revisión en materia civil y mercantil ¿es un medio de impugnación o un proceso autónomo?”*, autoría del Lic. Lucio Albino Arias López, desarrolla un análisis dogmático acerca de la naturaleza de la Revisión, analizando la acción revocatoria autónoma o pretensión autónoma como la refiere el autor y como recurso de índole excepcional, planteando la postura sostenida por el mismo. A partir de definir

la postura acerca de la naturaleza jurídica de la Revisión, se desarrolla la forma de proceder en caso de incoarse y los motivos por los cuáles procede, así como la consecuencia de la sentencia de la Sala de lo Civil al resolver la Revisión.

Finalmente el autor critica la regulación del plazo general de interposición de la Revisión, haciendo una comparación con la legislación argentina, española y con el Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica que contienen plazos más amplios que el que finalmente adoptó el Código Procesal Civil y Mercantil salvadoreño.

El último artículo denominado *“El mercado durante la guerra: ¿trincheras de combate o cuartel de estrategia internacional?”*, escrito por el Mfe. Nelson Ernesto Rivera Díaz, docente de la Escuela de Relaciones Internacionales, nos presenta un interesante análisis acerca del papel que juega una guerra (o un rumor de la misma) y cuál es la influencia que puede tener en mercados muy focalizados hasta mercados regionales o incluso globales.

A la luz de una serie de hechos, se explica cómo la onda expansiva de una ola especulativa puede alcanzar latitudes incalculables e inesperadas, por cuanto, según las palabras del autor, al usar la guerra como fuente de especulación de mercado, no siempre se obtendrán solo los resultados esperados, sino que pueden vislumbrarse algunas alteraciones relacionadas y que pueden devolver el favor al especulador, en forma de pérdidas irreparables.

El autor desnuda dos grandes variables que intervienen en el fenómeno descrito, por un lado, evidencia que el principal perdedor es el consumidor final en el mercado, ya que es el que patrocina de su bolsillo al ganador final del efecto especulativo, por otra parte el autor cuestiona por qué, pese a todos los costos que provocan los conflictos armados, éstos continúan produciéndose, llegando a una inquietante conclusión que les invitamos a descubrir con la lectura de tan interesante artículo.